

**GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES DE CONVOCATORIA; POSTULACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS; Y, CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE FISCALES Y AGENTES FISCALES TEMPORALES CATEGORÍA 1 EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 258-2022**

El presente instrumento será de aplicación exclusiva para los servidores de la carrera fiscal administrativa, de conformidad al artículo 9 numeral 2 de la Resolución 258-2022, los cuales deberán acreditar título de tercer nivel (Abogado).

**1. RESPONSABLES Y ATRIBUCIONES**

**1.1 RESPONSABLE DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN**

La Dirección de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, será la responsable del desarrollo del proceso de reclutamiento y selección de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1.

**1.2 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

- a) Determinar el número de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1 que se requiere, y la localidad a la que pertenece cada partida; y,
- b) Elaborar y suscribir las acciones de personal de las y los fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1 nombrados por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**1.3 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

- a) Emitir la certificación presupuestaria de las partidas de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1.

**1.4 ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

- a) Realizar la publicación de la convocatoria del proceso de selección y nombramiento de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1.

**2. PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE FISCALES Y AGENTES FISCALES TEMPORALES CATEGORÍA 1**

El proceso de reclutamiento y selección será realizado de acuerdo a las siguientes fases:

**2.1 PASOS PREVIOS:** La Dirección de Talento Humano previo a iniciar el proceso de reclutamiento y selección deberá considerar los siguientes aspectos:

- a) Determinará que las partidas de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1, asignadas para este proceso se encuentren en estado vacante;

- b) Verificará que las partidas de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1, se encuentren debidamente certificadas por parte de la Dirección Financiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- c) Elaborará el cronograma de actividades para la ejecución del proceso de reclutamiento y selección; y,
- d) Designará el personal que estará a cargo de ejecutar el proceso de reclutamiento y selección.

**2.2 CONVOCATORIA:** La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Comunicación y Promoción Institucional realizarán la convocatoria a los servidores de la carrera fiscal administrativa, para que participen voluntariamente en el proceso de reclutamiento de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1.

La convocatoria deberá tener las siguientes especificaciones:

- a) La publicación se realizará mediante la página web de la Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec>.
- b) La invitación contendrá los requisitos que deben cumplir los servidores de la carrera fiscal administrativa para participar voluntariamente en el proceso de reclutamiento y selección; así como, el señalamiento del lugar y hora donde se presentarán **de forma física** las postulaciones.
- c) La difusión de la convocatoria se la realizará por el término de tres (3) días, en la que se determinará las fechas de inicio y fin de la postulación.
- d) En la difusión de la convocatoria se indicará que **el postulante podrá aplicar a una sola provincia** y que dicho proceso es gratuito, por lo tanto no tendrá costo alguno.

**2.3 POSTULACIÓN:** Para esta fase, la Dirección de Talento Humano concederá el término de tres (3) días, en los cuales se **receptará la documentación de los postulantes**, de acuerdo a la convocatoria realizada, la cual indicará los requisitos que se deberán cumplir.

Los servidores de la carrera fiscal administrativa deberán considerar las siguientes observaciones para su postulación:

- a) Podrán entregar por una sola vez los documentos habilitantes y en una sola sede establecida para el proceso.
- b) Únicamente podrán aplicar a una provincia.
- c) La recepción de documentación se realizará en la ciudad de Quito y Cuenca, por lo cual se sugiere que las postulaciones se realicen por sectorización de acuerdo a su lugar de residencia.

En caso de verificar el incumplimiento de los literales a) y b) del numeral 2.3, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso.

Previo a la suscripción del acta de entrega recepción de la documentación presentada por el postulante, se realizará la revisión inicial de los documentos conforme a los formatos establecidos.

Al finalizar esta fase, se levantará un acta suscrita por el Director de Talento Humano, en la cual deberá constar el registro de postulantes que participaron en esta primera etapa del proceso.

**2.4 REVISIÓN DE REQUISITOS:** Para esta fase, la Dirección de Talento Humano revisará el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en los artículos 37, 41 y 55 del Código Orgánico de la Función Judicial, los cuales formarán parte del expediente íntegro de cada postulante. Esta etapa tendrá un término de duración de diez y siete (17) días.

Asimismo, verificará y consolidará la documentación establecida en la lista de requisitos (Anexo 1), la cual será registrada en el expediente individual de los postulantes.

Los postulantes que cumplan con la presentación de los requisitos previamente determinados, pasarán a la fase de calificación, para el efecto se levantará un acta suscrita por el Director de Talento Humano donde se detalle el listado de postulantes que cumplan o no con los requisitos exigidos.

**2.5 CALIFICACIÓN:** La Dirección de Talento Humano, de conformidad con los parámetros de calificación establecidos en el artículo 11 de la Resolución 258-2022 procederá con la revisión y consolidación de las calificaciones obtenidas por los postulantes a fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1, proceso que se realizará dentro del término de cinco (5) días, posteriores a la finalización de la etapa de revisión de requisitos.

Los parámetros que conforman la puntuación adicional, serán valorados hasta con dos (2) puntos y las acciones afirmativas hasta con un (1) punto cada una y en ningún caso se permitirá que el postulante supere el puntaje máximo establecido para la fase de calificación conforme lo determinado en la Resolución 258-2022.

De acuerdo a lo requerido en el artículo 11, literal f), párrafo sexto de la Resolución 258-2022, deberá presentar la copia certificada o notariada del acta de constitución de la comunidad a la que usted pertenece (aplica para pueblos o nacionalidades indígenas, ser afrodescendiente ecuatoriano o pertenecer al pueblo montubio).

En caso de empate la Dirección de Talento Humano en el término tres (3) días, considerará la calificación de la última evaluación de desempeño de la carrera fiscal administrativa registrada del postulante, de ser el caso, a fin de determinar a las y los postulantes con mejor calificación para definir el nombramiento.

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 12 de la Resolución 258-2022, para los casos de servidores que hayan registrado empates y que no hayan sido sujetos a evaluación de desempeño, la Dirección de Talento Humano considerará a quien haya obtenido el mayor número de años, meses y días registrados en la experiencia laboral específica.

De mantenerse el empate, se deberá considerar a quien haya presentado el mayor número certificados de capacitación impartida que cumplan con lo determinado en el

Art. 11 de la Resolución Nro. 258-2022, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME PARA NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN:** La Dirección de Talento Humano, elaborará el o los informes de resultados finales del proceso de reclutamiento y selección de fiscales y agentes fiscales temporales de categoría 1, según la localidad y en estricto orden de puntuación de los postulantes para su nombramiento, dentro del término de seis (6) días, posterior al cierre de la fase de calificación. Dicho informe será remitido a la Máxima Autoridad de la Institución, para su conocimiento y aprobación.

La Dirección de Talento Humano será custodio de la documentación habilitante del proceso de reclutamiento y selección de los postulantes al cargo de fiscales y agentes fiscales temporales categoría 1.

**ANEXOS:**

- Formato 1.-Lista de requisitos
- Formato 2.-Formato hoja de vida
- Formato 3.-Formulario de inhabilidades
- Formato 4.- Acta entrega recepción de documentación

Quito, 01 NOV 2022

Atentamente,



Abg. Melissa Mera.

**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (S)**

Revisado por:	Ing. Lenin Toasa	Analista de Talento Humano 2	
Elaborado por:	Psic. Ind. Verónica Pilliza	Analista de Talento Humano 1	